

MENDOZA, 1 de octubre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 41479/2023**, donde se tramita el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Apoyo Operativo de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido concurso se sustanciará en el marco de la Ordenanza Nro. 91/2023-CS, por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo”, y la Circular Nro. 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General Económica Financiera y la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, informan que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado,

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 5 de septiembre de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso que tramita en estas actuaciones y, en consecuencia, solicitar al Consejo Superior la autorización para su efectivización.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 12 de septiembre de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** SOLICITAR al Consejo Superior la autorización para el llamado a concurso abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Apoyo Operativo de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, de acuerdo con los términos establecidos en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AL

**-ANEXO-**

**PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE  
APOYO ACADÉMICO**

Ordenanza Nro. 91/2023-CS

SEÑORA RECTORA:  
CONT. Esther Sánchez

El presente pedido de autorización ante el Consejo Superior sobre el llamado a concurso para la cobertura de vacantes del personal de apoyo académico corresponde al siguiente detalle:

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Educación
- b) Unidad Organizativa: Secretaría de Posgrado
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Apoyo Operativo

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal

**3) Agrupamiento:** Administrativo.

**4) Tramo:** Inicial

**5) Categoría:** SIETE (7)

**6) Detalles del Cargo:**

**Funciones específicas:**

- a. Entender en todo lo relativo a la gestión económico-financiero de las actividades de posgrado. Atención a docentes
- b. Entender en la coordinación y seguimiento de las actividades relacionadas con la situación económico financiera de los alumnos de posgrado, en comunicación directa con el ente jurídico que gestiona la administración económica financiera de las carreras de posgrado.
- c. Entender en todo lo relativo al desarrollo, asesoramiento y tramitaciones administrativas requeridas por la gestión de la Facultad para la formulación de presupuestos, informes y elaboración de indicadores para las actividades rentadas de posgrado. Confeccionar notas, comunicaciones y certificaciones referidas a actividades académicas de docentes.
- d. Coordinar con la Asociación Cooperadora y/o ente jurídico que gestione los fondos recaudados por el desarrollo de actividades posgrado organizadas por la facultad, el control presupuestos, recaudación, erogaciones, informes, control y rendición según ordenanza 52/2009-C.S.
- e. Coordinar la comunicación con los alumnos respecto al pago de la matrícula, cuotas y becas de las actividades de posgrado.

JLV

LG

AL

- f. Respetar y hacer respetar los plazos establecidos para el cobro de las cuotas a los estudiantes y el pago de los honorarios y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de posgrado.
- g. Coordinar la contratación de servicios tales como pasaje, alojamiento, transporte y la compra de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de posgrado.
- h. Colaborar con el control del estado de pagos de los estudiantes antes de la emisión de certificaciones relativas a actividades académicas.
- i. Coordinar las tareas de la gestión del cobro de las cuotas a los estudiantes y el pago de los honorarios a los docentes y otros profesionales y todo lo referido al pago de la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de posgrado con la Asociación Cooperadora.
- j. Coordinar la gestión del alta de los anexos de las actividades de posgrado con la Dirección de Relaciones Institucionales de la Facultad.
- k. Atender al público, en relación con los estudiantes en cuanto al asesoramiento sobre el pago de las cuotas, la recepción de pedidos de becas, planes de pago de cuotas de posgrado y entrega de certificados de libre deuda cuando resulten necesarios; en relación con los docentes y otros profesionales, brindar información y asesoramiento sobre el cobro de sus honorarios.
- l. Revisar la actualización de la información en la página web en cuanto a la oferta de las actividades de posgrado y a la información sobre las cuotas y formas de pago en los formularios de inscripción desarrollados para tal fin.

**7) Cantidad de Cargos:** UNO (1).

**8) Horario de desempeño previsto:** 14 a 21 hs.

**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.

**10) Bonificaciones especiales:** -

**11) Modalidad de presentación de la documentación:** La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin que será habilitado durante el período establecido. El link será informado oportunamente a través de los medios institucionales.

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIZARRO, María Valeria	27.714	25.356.525	03	Administrativo	Jefa del Departamento de Apoyo Operativo de la Secretaría de Posgrado.
GALLO, Lucas Martín	33.824	34.041.058	07	Administrativo	A cargo del Departamento de Redacción y Control Operativo de la Dirección de Despacho.
PENIN TORANZO, Renzo Nicolás Del	30.393	33.440.347	03	Administrativo	Jefe del Departamento de Concursos del Personal No

JLV

LG

AL

Valle					Docente
-------	--	--	--	--	---------

### Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PIACENTINI, Maria Celeste	33.825	23.159.330	07	Administrativo	Apoyo académico en Departamento de Apoyo Operativo de la Secretaría de Posgrado
SALGUERO, Sergio Oscar	29.759	32.093.256	07	Administrativo	Apoyo académico en Dirección de Gestión Académica
EULIARTE, Sergio Mauricio	23.688	21.705.005	02	Administrativo	Director de Gestión Académica

### 13) Requisitos:

Ordenanza Nro. 91/2023-C.S. – Decreto Nro. 366/2006

ARTÍCULO 4.- Regirán para el ingreso las siguientes pautas

- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- A los fines de la acreditación de la aptitud psicofísica para el ejercicio de la función a la cual se aspira a ingresar, sólo se dará curso a las designaciones una vez que el servicio médico que la Universidad determine haya expedido la certificación correspondiente.

A los efectos de la aplicación de la presente norma, se entiende por requisitos los establecidos en el Título 3- “Condiciones de Ingreso”, art. 21 del Decreto Nacional 366/2006, que a continuación se transcribe:

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren:

\* Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, e Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente

\* No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.

JLV

LG

AL



e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Para los concursos de ingreso en el tramo inicial e intermedio cualquiera sea el agrupamiento el mínimo nivel de estudio que se exigirá como requisito de inscripción será el título secundario. En los casos que el perfil del cargo a cubrir se requieren particulares condiciones de idoneidad y quede vacante el concurso podrá la paritaria exceptuarlo de este requisito, en el concurso posterior.

#### 14) Condiciones Generales:

Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

#### 15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

1. Conocimientos generales sobre la organización y funciones de las áreas involucradas.
2. Conocimientos generales sobre la reglamentación vigente.
3. Conocimientos generales sobre los circuitos administrativos
4. Actitudes Laborales:
  - Trabajo en equipo
  - Responsabilidad para el desarrollo de tareas.
  - Discreción y cortesía.
  - Predisposición para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
  - Respeto e integridad
  - Flexibilidad – Adaptabilidad
  - Comunicación eficaz
  - Autonomía para desarrollar las tareas asignadas
5. Informática: Manejo solvente de paquete office (planillas de cálculo y procesadores de textos) y correo electrónico.
6. Conocimientos generales sobre planificación y control de gestión en instituciones universitarias.
7. Conocimientos generales sobre coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
8. Conocimientos generales sobre la oferta de carreras de posgrado de la Facultad de Educación.
9. Conocimiento generales sobre el Sistema informático COMDOC II y III, y SUDOCU (Sistema de Único de Documental)

#### 16) Temario general:

##### Constitución Nacional

- Constitución Nacional de la República Argentina

JLV

LG

AL

### **Leyes Nacionales**

- Ley Número 19.549 - Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 1759/1972
- Ley Número 22.140 - Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública.
- Ley Número 25.188 - Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley Número 27.499 de 2018 - Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado

### **Decretos Nacionales**

- Decreto Nacional Número 41 de 1999 - Código de Ética de la Función Pública
- Decreto Nacional Número 336 de 2017 - Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos
- Decreto Nacional Número 366 de 2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales

### **Ordenanzas y Reglamentos Universitarios**

- Estatuto Universitario - Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ordenanza Número 49 de 2003 del Consejo Superior - Aprueba las pautas y normas generales por las que se rigen las actividades de Posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza Número 69 de 2009 del Consejo Superior - Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Educación.
- Ordenanza Número 33 de 2012 de Rector - Implementación de la dimensión académica del Sistema Integral de Posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza Número 38 de 2012 del Consejo Superior – Sistema Integral de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Herramientas Informáticas: Excel, Word, Internet, Correo, Redes sociales.
- Manual de Usuario del Sistema SUDOCU

JLV
LG
AL